

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA ACCTAL.**

Dª SILVIA CRUZ MARTÍN

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Dª LAURA PONTES ROMERO.

Dª SUSANA MOZO ALEGRE.

Dª ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las quince horas del día **veintiséis de febrero de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 (9/2016)**

Conocida la relación de expedientes concluidos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintiséis de febrero de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.****I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

1/77.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL CITADO SERVICIO. (EXPTE. 14/16).-

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS



**1/77.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL CITADO SERVICIO. (EXPTE. 14/16).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Tercera Teniente de Alcalde del Área de Educación, Servicios Sociales, Familia y Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 25 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL CITADO SERVICIO (EXPTE 14/2016)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer y el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Con motivo de la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 al contrato de título SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, SUSPENDER LA LICITACIÓN del procedimiento nº 14/2016, iniciada con la publicación en el BOE nº 38 de fecha 13 de febrero de 2016 e INCORPORAR en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2016 el siguiente apartado en el punto 31 de su cláusula 1ª:

*"31.- Condiciones especiales para el cumplimiento del contrato:*

*1.- En virtud del art.13 del Convenio Colectivo el licitador vendrá obligado a suscribir el compromiso de subrogación del personal según el modelo que se incorpora como Anexo VIII a este Pliego, debiendo incluirse el mismo en el sobre nº 1 de "Documentación Administrativa".*



*A estos efectos, como información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida (arts 119 y 120 dl TRLCSP) se recoge como Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la relación de trabajadores que actualmente prestan los servicios, expresando categoría, tipo de contrato, jornada, antigüedad y retribuciones de cada uno de ellos/as. El personal al servicio del adjudicatario y destinado al cumplimiento del contrato no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Alcorcón ni, por tanto, vínculo contractual alguno, respondiendo el adjudicatario como empresario de todas las obligaciones socio-laborales."*

SEGUNDO.- Incorporar un Anexo IX y una Anexo X al mismo pliego que dispondrá de lo siguiente:

**"ANEXO IX**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO**

*Identificación del expediente: 14/2016*

*Contrato: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN*

*D./Dña. ....con NIF (o documento equivalente) nº ..... en su propio nombre o, en virtud de la representación que ostenta, en nombre de .....*

**DECLARA:**

*Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN", me subrogaré en los contratos del personal que actualmente presta estos servicios, cuya relación se adjunta como Anexo X del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respetando las condiciones salariales existentes en cuanto antigüedad y pluses que correspondan.*

*Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente en..... a.....de.....de 2015.*

*Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón".*



**ANEXO X****RELACIÓN DE PERSONAL AFECTO AL PMORVG**

CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	PLUSES DE EXPERIENCIA
Psicóloga adultos	32	14/04/2014	obra y servicio	1.401,90	
Trabajadora social	32	30/07/2014	obra y servicio	1.401,90	
Psicóloga menores	19	06/08/2012	indefinida	832,42	29,73

TERCERO.- Remitir al B.O.E. el correspondiente anuncio reiniciando la licitación al procedimiento.

CUARTO.- Declarar la tramitación urgente el expediente, ante la necesidad de comenzar la prestación de los servicios objeto del contrato el próximo 11 de abril de 2016.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 25 de febrero de 2016.

LA TERCERA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES.- Fdo.- Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de febrero de 2016, así como el emitido sobre la Declaración de Urgencia solicitada para este expediente por el mismo Departamento en igual fecha y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL CITADO SERVICIO.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2016 aprobó el expediente de contratación nº 14/2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato de Servicio de atención integral y multidisciplinar en materia de violencia de género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alorcón.



Iniciada la licitación mediante la publicación en el BOE de fecha 13 de febrero el correspondiente anuncio, la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. actual contratista del servicio ha notificado mediante correo electrónico recibido 23 del febrero la aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 relativa a que el nuevo contratista vendrá obligado a subrogarse en los términos establecidos en su art. 13, como empleador, en la plantilla de trabajadores que a la finalización del contrato prestasen sus servicios en el Punto de Observación.

Esta circunstancia igualmente ha sido comunicado por diferentes interesados en participar en el procedimiento y finalmente los propios trabajadores mediante escrito que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el pasado 24 de febrero han comunicado tales circunstancias. Por parte de la TAE de Mujer, Sra. Rubio Sierra se ha emitido informe confirmando esta obligación que a su vez ha sido consultada con la Dirección General de la Mujer.

Por todo lo anterior y al no encontrarse incorporada esta obligación en el PCAP conforme prescribe el art. 120 del TRLCSP, será preciso suspender la licitación, incorporar a los pliegos tanto esta obligación del futuro contratista como la relación de personal objeto de subrogación y proceder a reiniciar la licitación.

Teniendo en consideración que este servicio no puede ser objeto de suspensión conforme se establece en el Convenio suscrito a tal fin con la Comunidad de Madrid y que el contrato actual finalizará el próximo 11 de abril y al mismo tiempo ya ha transcurrido prácticamente el plazo habitual de 15 días naturales de licitación, en los términos previsto en el art. 115 del TRLCSP, a juicio de la técnico que suscribe esta justificada la tramitación urgente del expediente a fin de disponer de nuevo contratista con anterioridad al vencimiento del plazo del contrato actual.

Por todo lo anterior se estima necesario que el órgano de contratación que, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local, adopte si lo estima oportuno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Con motivo de la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 al contrato de título SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, SUSPENDER LA LICITACIÓN del procedimiento nº 14/2016, iniciada con la publicación en el BOE nº 38 de fecha 13 de febrero de 2016 e INCORPORAR en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2016 el siguiente apartado en el punto 31 de su cláusula 1ª:



**"31.- Condiciones especiales para el cumplimiento del contrato:**

1.- En virtud del art.13 del Convenio Colectivo el licitador vendrá obligado a suscribir el compromiso de subrogación del personal según el modelo que se incorpora como Anexo VIII a este Pliego, debiendo incluirse el mismo en el sobre nº 1 de "Documentación Administrativa".

A estos efectos, como información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida (arts 119 y 120 dl TRLCSP) se recoge como Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la relación de trabajadores que actualmente prestan los servicios, expresando categoría, tipo de contrato, jornada, antigüedad y retribuciones de cada uno de ellos/as. El personal al servicio del adjudicatario y destinado al cumplimiento del contrato no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Alcorcón ni, por tanto, vínculo contractual alguno, respondiendo el adjudicatario como empresario de todas las obligaciones socio-laborales."

SEGUNDO.- Incorporar un Anexo IX y una Anexo X al mismo pliego que dispondrá de lo siguiente:

**"ANEXO IX****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO**

Identificación del expediente: 14/2016

Contrato: **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN**

D./Dña. .... con NIF (o documento equivalente) nº ..... en su propio nombre o, en virtud de la representación que ostenta, en nombre de .....

**DECLARA:**

Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN**, me subrogaré en los contratos del personal que actualmente presta estos servicios, cuya relación se adjunta como Anexo X del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respetando las condiciones salariales existentes en cuanto antigüedad y pluses que correspondan.



Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente en..... a.....de.....de 2015.

Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón”.

**ANEXO X**

*RELACIÓN DE PERSONAL AFECTO AL PMORVG*

CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	PLUSES DE EXPERIENCIA
Psicóloga adultos	32	14/04/2014	obra y servicio	1.401,90	
Trabajadora social	32	30/07/2014	obra y servicio	1.401,90	
Psicóloga menores	19	06/08/2012	indefinida	832,42	29,73

TERCERO.- Remitir al B.O.E. el correspondiente anuncio reiniciando la licitación al procedimiento.

CUARTO.- Declarar la tramitación urgente el expediente, ante la necesidad de comenzar la prestación de los servicios objeto del contrato el próximo 11 de abril de 2016.

Es cuanto se tiene el honor de informar en Alcorcón, a 25 de febrero de 2016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo. Margarita Martín Coronel.”

**“DE: SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA SOLICITADA PARA EL EXPEDIENTE Nº 14/2016** CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN.

Conforme se establece en el informe jurídico emitido por la técnico que suscribe con esta misma fecha y que obra en el expediente, la declaración de urgencia que se incorpora en la propuesta de resolución deriva de las siguientes causas:

1. El contrato actualmente en vigor que presta estos servicios, finalizará el próximo 11 de abril. Estos servicios no pueden ser objeto de suspensión al prestarse al amparo del convenio suscrito con la





Comunidad de Madrid a tal fin, convenio en el que se establece tal condición.

2. El nuevo procedimiento se encuentra actualmente en licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de febrero del corriente. En el día de ayer tanto contratista como sus trabajadores han presentado sendos escritos, notificando que en virtud del convenio colectivo aplicable al contrato, estos puestos de trabajo deben ser subrogados por el nuevo contratista. Por tanto es preciso suspender la licitación, modificar los pliegos e incorporar la relación de personal a subrogar y sus condiciones laborales. Finalmente reiniciar nuevamente la licitación.
3. Considerando todo lo anterior de no declararse la urgencia en la tramitación del expediente, no sería posible asegurar que el próximo 11 de abril se haya finalizado el procedimiento licitatorio y se disponga de nuevo contratista, puesto que debe de transcurrir el plazo de presentación de ofertas, la valoración de las mismas por la mesa de contratación, la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, previo cumplimiento de esta de los requerimientos del Art. 155 del TRLCP, y posteriormente formalizar el contrato, para que pueda iniciarse la prestación del servicio.

Alcorcón a 25 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por la Técnica de Mujer con fecha 25 de febrero de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICA SUPERIOR DE MUJER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN AÑO 2016**

Solicitado por el Servicio de Contratación información relativa a la subrogación del personal adscrito al servicio en la licitación mencionada en el título, se informa:

Que a la vista de las recomendaciones dadas por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, así como consultas realizadas de otras licitaciones de diferentes Entidades Locales con el mismo objeto del contrato, y valorándose la continuidad del personal como elemento de calidad en la prestación del servicio a las víctimas de violencia de género, se propone tengan en consideración la posibilidad de subrogación del personal.



No obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente respecto a la subrogación del personal.

Alcorcón, 25 de febrero de 2016.

LA TÉCNICA SUPERIOR DE MUJER.- Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Con motivo de la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 al contrato de título SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, **SUSPENDER LA LICITACIÓN** del procedimiento nº 14/2016, iniciada con la publicación en el BOE nº 38 de fecha 13 de febrero de 2016 e **INCORPORAR** en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, que fue aprobado por acuerdo nº 6/26 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2016 el siguiente apartado en el punto 31 de su cláusula 1<sup>a</sup>:

*"31.- Condiciones especiales para el cumplimiento del contrato:*

*1.- En virtud del art. 13 del Convenio Colectivo el licitador vendrá obligado a suscribir el compromiso de subrogación del personal según el modelo que se incorpora como Anexo VIII a este Pliego, debiendo incluirse el mismo en el sobre nº 1 de "Documentación Administrativa".*

*A estos efectos, como información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida (arts 119 y 120 dl TRLCSP) se recoge como Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la relación de trabajadores que actualmente prestan los servicios, expresando categoría, tipo de contrato, jornada, antigüedad y retribuciones de cada uno de ellos/as. El personal al servicio del adjudicatario y destinado al cumplimiento del contrato no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Alcorcón ni, por tanto, vínculo contractual alguno, respondiendo el adjudicatario como empresario de todas las obligaciones socio-laborales."*

**SEGUNDO.- INCORPORAR** un Anexo IX y una Anexo X al mismo pliego que dispondrá de lo siguiente:



**"ANEXO IX****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO**

Identificación del expediente: 14/2016

Contrato: *SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN*

D./Dña. ....con NIF (o documento equivalente) nº ..... en su propio nombre o, en virtud de la representación que ostenta, en nombre de .....

**DECLARA:**

Que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de *SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN*, me subrogaré en los contratos del personal que actualmente presta estos servicios, cuya relación se adjunta como Anexo X del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respetando las condiciones salariales existentes en cuanto antigüedad y pluses que correspondan.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente en..... a.....de.....de 2015.

Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón".

**ANEXO X****RELACIÓN DE PERSONAL AFECTO AL PMORVG**

CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO MENSUAL	PLUSES DE EXPERIENCIA
Psicóloga adultos	32	14/04/2014	obra y servicio	1.401,90	
Trabajadora social	32	30/07/2014	obra y servicio	1.401,90	
Psicóloga menores	19	06/08/2012	indefinida	832,42	29,73

**TERCERO.- REMITIR** al Boletín Oficial del Estado el correspondiente anuncio reiniciando la licitación al procedimiento.

**CUARTO.- DECLARAR LA TRAMITACIÓN URGENTE** del expediente ante la necesidad de comenzar la prestación de los servicios objeto del contrato el próximo día 11 de abril de 2016.



**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las quince horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

VO BO  
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

Fdo.-Silvia Cruz Martín.



LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/88 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

